



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 863 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 OCT 2024

VISTO: El Informe N° 1337-2024/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 03420536 y Reg. Exp. N° 2467774, y demás documentación adjunta en un total de ocho (08) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE, es el órgano permanente y autónomo encargado de Administrar el Fondo de Asistencia y Estímulo acorde a los normas legales vigentes y las señaladas en el Reglamento del CAFAE; el nombramiento de sus integrantes se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, de conformidad con el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por Decreto Supremo N° 028-81-PCM y Decreto Supremo N° 097-82-PCM, que menciona que el CAFAE está integrado por un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité; el Contador General o quien haga sus veces; y tres representantes de los trabajadores de la entidad, elegidos en votación directa, para los cuales, además, se elegirá a los tres representantes suplentes. Todos los miembros del Comité desempeñan sus funciones ad-honorem y mientras sean miembros no pueden hacerse acreedores a estímulos financiados con cargo Fondo, con excepción de los beneficios que se otorguen en forma general. El periodo de mandato de los CAFAE es de dos años, transcurrido el cual se extingue, siendo necesario un nuevo acto constitutivo cada vez que transcurra el plazo aludido;

Que, asimismo, el literal b) del artículo 7° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, establece como una de las funciones y responsabilidades de los CAFAE, promover el establecimiento de los Sub Comités de Administración Regionales, Departamentales, Zonales, Provinciales y Locales que sean necesarios, a quienes se les identifica como Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) y, en vista que comparten la misma naturaleza que los CAFAE, dichos Sub Comités también deben constituirse por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, correspondiendo además se les aplique las mismas normas relativas a los CAFAE, en lo que resulta aplicable;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP-SN, se aprobó la Directiva N° 001-2002-SUNARP-SN que establece los criterios para la inscripción de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de los Organismos Públicos, en la que señala que los CAFAE se constituyen cada dos años por Resolución del Titular del Pliego; es decir, tienen una duración bianual, transcurrido el cual se extinguen, siendo necesario un nuevo acto constitutivo cada vez que transcurra el plazo aludido, lo cual hace de los CAFAE organizaciones de naturaleza peculiar que se constituyen y se extinguen cada dos años; los mismos que son de aplicación extensiva a los Sub CAFAE;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 1337-2024/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA, de fecha 17 de octubre del 2024, el Director de la Oficina Regional de Administración, remite el Informe N° 729-2024/GOB.REG.HVCA/DIRESA-RSHVCA, mediante el cual el Director de la Red de Salud de Huancavelica, solicita proyectar acto resolutorio de conformación del Sub Comité de Administración



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 863 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 OCT 2024

del Fondo de Asistencia y Estímulo – Sub CAFAE, para lo cual adjunta el Informe N° 207-2024/GOB.REG.HVCA/DIRESA-RSHVCA-OA-UC, el “ACTA DE ASAMBLEA GENERAL PARA NOMBRAMIENTO DE RESPONSABLES PARA MANEJO DE CUENTA DEL SUB CAFAE DE LA RED DE SALUD HUANCAVELICA PERIODO 2024-2026” de fecha 16 de setiembre del 2024, a través del cual se procedió a elegir en votación de dos (02) listas como candidatos, siendo ganador la lista N° 02 por haber obtenido mayoría de votos, en representación de los trabajadores ante el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE; asimismo, en el referido Acta mencionan los representantes de la entidad;

Que, acorde con las facultades delegadas por el Gobernador Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR, a favor del Gerente General Regional para la designación de los representantes titulares y suplentes del CAFAE de las Unidades Ejecutoras del Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica, corresponde emitir el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CONSTITUIR** el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – Sub CAFAE de la Unidad Ejecutora de Red de Salud Huancavelica, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, cuyo periodo de vigencia será de dos (02) años, a partir de 01 de noviembre del 2024 hasta 31 de octubre del 2026, la misma que estará integrado de la siguiente manera:

### Representantes de la Entidad:

- ❖ CPC. Max Henry Matamoros Huarcaya
- ❖ Lic. Adm. Maycol Wiki Salazar Lume
- ❖ CPC. Edson Gabriel Clemente Boza

Cargo	DNI N°
Presidente	23274122
Secretario	41563925
Tesorero	41981705

### Representantes de los Trabajadores

#### Titulares:

- ❖ Efraín Laurente Huamán
- ❖ Luis Capcha Paco
- ❖ Liliana Mendoza García

23274122
10563925
41170095

#### Suplentes:

- ❖ Vidal Edson Paitan Soldevilla
- ❖ Teodoro Sulca Quispe
- ❖ Rufino Alejandro Bendezú Montano

23249023
23262947
23259474

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Red de Salud Huancavelica y al Sub CAFAE de la Red de Salud Huancavelica, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán  
GERENTE GENERAL REGIONAL